



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-019-2014.

Tegucigalpa, M.D.C; 12 de Mayo de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 15, inciso e), del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la participación de sus integrantes a los eventos internacionales a los que sea invitado el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece que: "Solo se reconocerá un veinte (20) por ciento del viatico diario cuando la alimentación y gastos de hotel estén incluidos como parte de la misión; en vista de que los viáticos y otros gastos de viaje no son cubiertos en su totalidad por la entidad patrocinadora del taller en este caso se reconocerá el porcentaje establecido en el artículo antes referido, relacionado con el Artículo 115 párrafo primero de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014.

CONSIDERANDO (5): Que la organización La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ofrece a los participantes en el taller y concretamente desde la noche del Lunes 26 al Sábado 31 de Mayo de 2014, un financiamiento que incluye: alojamiento, manutención durante los días de celebración del Taller, así como los traslados aeropuerto-Hotel- centro de formación.

CONSIDERANDO (6): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) como ente rector del Sistema Nacional de Información Pública en la República de Honduras, tiene entre sus atribuciones la de garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos en que dicha información se refiera a datos personales confidenciales.

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



CONSIDERANDO (7): Que el Taller “**NUEVAS TENDENCIAS EN EL ÁMBITO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**” tiene como finalidad intercambiar experiencias y conocimientos entre las Autoridades de las Instituciones públicas a efecto de impulsar el desarrollo normativo en materia de intercambio de Información Tributaria, así como alcanzar un nivel homogéneo de desarrollo de las unidades y sus aplicaciones informáticas, que permitan alcanzar el fin perseguido de forma efectiva. Lo antes expuesto es de sumo interés para el IAIP dado que esta institución es la responsable de la vigilancia de la restricción de acceso a los datos personales confidenciales, estando dentro de ellos el patrimonio de las personas, por lo que se vuelve necesario conocer qué mecanismos o estrategias habrán de implementarse para que exista una protección efectiva de dicha información, habida cuenta que la misma no solo está protegida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sino que también por el artículo 39 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que prohíbe la divulgación del contenido de las declaraciones de los contribuyentes.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Ordinaria No. SO-011-2014 celebrada en fecha doce (12) de mayo del año dos mil catorce (2014), el Pleno de Comisionados autorizó la participación de la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, en el evento antes mencionado.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 15 inciso e) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública; Artículo 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la participación de la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, en el Taller “**NUEVAS TENDENCIAS EN EL**





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública

ACUERDO No. SO-019-2014

12 de MAYO de 2014

Pág. 2 de 3



ÁMBITO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA", el cual se celebrará del veintisiete (27) al treinta (30) de Mayo del año 2014, en la ciudad de Montevideo, República de Uruguay.

SEGUNDO: Autorizar los viáticos de la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** a partir del veintiséis (26) de Mayo del año 2014, como fecha de partida del país, hasta el al treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014) como fecha de retorno, teniendo en consideración que la AECID cubre los gastos de alojamiento, manutención durante los días de celebración del taller, así como los traslados aeropuerto-hotel- centro de formación. Viáticos que son autorizados de la siguiente manera: serán calculados en forma proporcional en un veinte (20%) del viático diario establecido en la tabla de viáticos, contemplada en el Artículo 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, relacionado con el Artículo 115 párrafo primero de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014.

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa para que proceda a la compra del pasaje aéreo de la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, de Tegucigalpa - Montevideo, República de Uruguay - Tegucigalpa, en clase económica.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

EJECUTESE.



DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta



DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."